

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Puig (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Puig (Valencia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Puig.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 30 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Alicante.

En la resolución de esta Dirección General de 30 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de la provincia de Alicante, figura en el número 26 de la relación de Ayuntamientos la de Beniarbeig, clase undécima; sueldo, 18.750 pesetas, y debe decir: Beniarbeig, clase décima; sueldo, 20.000 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia por la que se anuncia la admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras que se citan.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio-extracto en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Excmo. Diputación Provincial), durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en la subasta pública de las obras que a continuación se relacionan:

Denominación de la obra: 1. Abastecimiento de agua potable a la localidad de Otero de Herreros (primera fase). Presupuesto de contrata: 660.000 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 13.200 pesetas.

Denominación de la obra: 2. Abastecimiento de agua potable a la localidad de Estebanvela y Francos (primera fase). Presupuesto de contrata: 526.732 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 10.534,64 pesetas.

El modelo de proposición y demás documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, correspondiente al día 8 del actual.

Estas obras forman parte del Plan de Obras y Servicios para el año 1962 aprobado por la Superioridad.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 10 de octubre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Murillo de Valdivia.—4.788.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Edificio de manipulación del pescado—2.ª etapa—en el puerto de Pasajes».

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Edificio de manipulación del pescado—2.ª etapa—en el puerto de Pasajes», en la provincia de Guipúzcoa, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones doscientas setenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (6.272.633,55).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ciento veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (125.452,67), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de noviembre de 1962.